

**Condiciones generales de Travion Computer Products B.V.,**  
según consta en la Cámara de Comercio Central de Gelderland bajo el nº 09120764.

### **Artículo 1. Alcance de su aplicación**

Salvo pacto contrario, estas condiciones son aplicables a todas las ofertas, contratos de compraventa y envíos de cualquier bien o servicio que Travion Computer Products B.V., denominada en adelante vendedor, comercialice y/o suministre. El comprador acepta el alcance de la aplicación de estas condiciones por el simple hecho de su encargo. Las condiciones, bien generales bien específicas, que el comprador tergiverse no serán aceptadas por el vendedor y no se aplicarán a las ofertas, contratos y envíos, a menos que el vendedor especifique por escrito que son aplicables en una transacción específica para con el comprador en cuestión. En ese caso, la aceptación de las condiciones del comprador bajo ningún concepto permite que el alcance de su aplicación se extienda a otras transacciones entre el mismo comprador y vendedor. Si en esas condiciones específicas hubiera disposiciones divergentes regulando una oferta y/o un contrato entre comprador y vendedor, cuya aplicación no se haya excluido expresamente, el resto de disposiciones siguen en vigor.

### **Artículo 2. Ofertas, precios, consejos y pedidos**

Todas las ofertas son discrecionales. Todos los precios se fijan en neto, sin reducciones y, tan sólo cuando se formaliza el envío, se incluyen los gastos debidos. Si se encargara un producto sin que su precio aparezca, regirá la oferta o precio más reciente en el momento del encargo. El vendedor – siempre y cuando no esté sujeto a una oferta en particular – está autorizado a no aceptar órdenes por parte del comprador. Así pues, el vendedor se hace cargo de enviar al comprador un informe en un plazo de cinco días laborables a contar desde la fecha del encargo. Las listas de precios son indicativas y quedan bajo reserva. Los precios y plazos de entrega de las ofertas lanzadas entran en vigor en el momento de su registro. Se informará de una oferta, del mismo modo que de un precio o de un plazo de entrega, en el momento de su lanzamiento. El vendedor no es responsable de los posibles efectos o alcances de una oferta. De los consejos y/o selecciones de productos que el vendedor proponga, no se deriva derecho alguno. El comprador responde por los contratos nacidos de las sugerencias del vendedor.

### **Artículo 3. Envío**

El vendedor ha de cumplir con la obligación de enviar los bienes ofrecidos al comprador. El informe acerca de los bienes por los que se haya establecido la necesidad de transporte, constituye la prueba del deber de envío si el comprador rechazara la recepción de los bienes, en cuyo caso, corresponderá a éste último el pago de los gastos de la devolución, de los posibles aumentos de precio y de cualquier otro gasto necesario. El deber de envío se cumple con el propio envío. Si para un envío no se ha dispuesto ningún plazo de entrega, se aplicará el término de 1 mes, a partir de la celebración del contrato de compraventa. En todo caso, el plazo máximo de entrega es de 1 mes. Pasado ese plazo, o el plazo dispuesto entre las partes, el vendedor tiene derecho, sin preaviso del plazo del reembolso, a exigir el pago de los bienes comprados y enviados.

### **Artículo 4. Retraso de la entrega**

El posible retraso en la entrega no genera ninguna indemnización o resolución del contrato. Ahora bien, si en el contrato se estipula que la entrega debe realizarse en un plazo determinado y si el comprador comunica al vendedor por escrito que ese plazo es improrrogable, el comprador puede exigir una indemnización, sin necesidad de acudir al órgano jurisdiccional, siempre y cuando el plazo venciese y la entrega no se hubiera llevado a cabo, salvo en el caso de que el incumplimiento no sea imputable al vendedor. De cualquier manera, el comprador está obligado a informar al vendedor por escrito. Las fechas convenidas por contrato son fechas límite, salvo disposición en contrario.

## **Artículo 5. Incumplimiento no imputable**

Por incumplimiento no imputable se entiende: toda circunstancia que el vendedor, durante el momento del cumplimiento del contrato, no hubiera podido prever y cuyos efectos impidan cumplir correctamente con las disposiciones del contrato celebrado con el comprador, como: guerra o peligro de guerra - tanto si los Países Bajos están implicados directamente o no -, movilización parcial o total, estado de sitio, rebelión, sabotaje, inundación, incendio o cualquier otro desastre ocurrido en las fábricas o tiendas, huelgas y exclusiones. En caso de abuso, el vendedor tiene derecho a resolver el contrato, sin estar sujeto al pago de indemnización alguna.

## **Artículo 6. Anticipo/garantía**

El vendedor puede requerir al comprador un anticipo o una garantía antes del envío o antes de llevar a cabo un envío ulterior. Si el comprador cae en negligencia en el anticipo o en la garantía requeridos, la obligación de envío expira y el vendedor tiene derecho a reclamar al comprador una indemnización por los daños, gastos e intereses devengados.

## **Artículo 7. Reserva de propiedad**

Todo bien enviado es de la propiedad del vendedor hasta el momento en que la totalidad de las exigencias del vendedor por el actual o por anteriores suministros – han sido cumplidas por el comprador. El vendedor puede reclamar la devolución de los bienes, siempre y cuando el comprador no haya cumplido con sus obligaciones; si fuera oportuno, también puede dar por supuesto que el comprador no cumplirá con sus obligaciones. Los gastos vinculados con la devolución de los bienes, correrán a cuenta del comprador. El importe de la devolución se calculará en base al valor que los bienes tengan en el momento de la devolución.

## **Artículo 8. Marcas y embalaje**

El vendedor se reserva el derecho de proveer los productos con su propio nombre y marca de fábrica. Solamente tras seis meses desde la fecha de la factura, puede devolverse, a puertos pagados, el embalaje facturado que esté en buenas condiciones, con derecho a una compensación calculada en función del valor que corresponda. Si hubiera un rechazo del embalaje, el comprador será informado por escrito en los 30 días siguientes a la recepción; ese embalaje se retendrá durante una semana y, después, el vendedor será libre de cualquier obligación de compensar. La devolución del embalaje cuyo valor no aparezca en la factura no será aceptada por el vendedor.

## **Artículo 9. Transporte**

Los pedidos cuyo importe supere 680,00 EUROS IVA excl. se enviarán a portes pagados. Los pedidos por debajo de esa cifra no se enviarán a portes pagados, sino que se cargará en la factura 15,00 EUROS IVA excl. por pedido, en concepto de gastos de transporte, de embalaje y manipulado. El transporte, envío, embalaje, etc., salvo otra indicación prescrita y aceptada por parte de Travion Computer Products B.V., se lleva a cabo según Travion Computer Products B.V. obrando como un buen padre de familia, sin que Travion Computer Products B.V. pueda así calificarse de irresponsable. El riesgo por el envío y entrega de los bienes desde Travion Computer Products B.V. al ordenante lo asume éste último, a partir del momento en que los bienes salen de la fábrica y/o de la tienda de Travion Computer Products B.V. El transporte de los bienes corre siempre a cuenta y riesgo del ordenante. Si sobreviene un daño por causa del transporte, el ordenante lo debe comunicar al transportista mediante un aviso en los boletines de expedición y/o en cualquier otro documento de transporte.

## **Artículo 10. Quejas**

1. Las quejas, sea cual sea su naturaleza, no impiden el cumplimiento de las obligaciones de pago del comprador y han de comunicarse al vendedor por escrito y en los términos que a continuación se describen.
2. No se aceptará ninguna queja cuando el comprador ha elegido un tratamiento o suministro especial y no ha llevado a cabo un simple control de la mercadería, de manera que su pretensión hubiera podido en su caso resolverse.
3. Las quejas relativas a carencias, formatos, pesos, cantidades o embalajes y cálculos del precio sólo cabe realizarlas en un plazo de 3 días tras la entrega de los bienes.
4. Las quejas sobre la calidad de los bienes entregados sólo cabe plantearlas en un plazo de 3 días a partir de que el comprador haya detectado, o hubiera podido detectar, la deficiencia de la/s mercadería/s en cuestión. Si sobre el embalaje hubiera mención de un plazo más corto de la duración o vida útil del producto, las quejas deben depositarse antes de que ese plazo expire.
5. La obligación de indemnizar del vendedor en concepto de posibles deficiencias de los bienes entregados, - para la documentación, tratamientos, otros consejos, asesoramiento e inspección - el importe nunca podrá superar el doble del fijado en la factura de la mercadería defectuosa. El vendedor no es responsable, en ningún caso, ante cualquier daño sucesivo, sin importar su naturaleza u origen.
6. La carga de la prueba recae sobre el comprador en la determinación de la identidad entre los bienes que son causa de la queja y los entregados por el vendedor.

## **Artículo 11. Pagos**

1. El comprador, salvo acuerdo explícito en contrario, debe cumplir con la obligación de pago de la factura al contado y sin reducción alguna. Se excluye la liquidación mediante un crédito al vendedor.
2. Si el comprador no abonara a tiempo el importe de la factura, deberá además pagar al vendedor un interés del 1,25% del total de la factura, mensualmente o por el plazo establecido específicamente.
3. Sólo son válidos los pagos hechos al vendedor que se han llevado a cabo de conformidad con lo aquí prescrito.
4. Antes de calcular los gastos del pedido, el vendedor está obligado frente al comprador a informarle por escrito acerca del pago, así como del plazo de pago, que el comprador deberá respetar. Ahora bien, caso de que el comprador no cumpliera con el pago, el vendedor tendrá derecho a demandarle ante el órgano jurisdiccional correspondiente, sin que se exija el abono de ninguna otra cantidad. El no cumplimiento en el plazo fijado de la obligación puede ser causa de una demanda ante el Juzgado.
5. Aparte del importe de la deuda, el vendedor puede exigir al comprador el abono de todos los gastos causados por el impago del comprador; esto es, tanto los gastos del pedido judiciales como los extrajudiciales.
6. El comprador debe pagar los gastos del pedido extrajudiciales, siempre y cuando el vendedor se haya asegurado del cobro con la ayuda de un tercero. Esos gastos se valoran en un 15 % del importe demandado; además, la cantidad de la factura aumentará, pues hay que añadir los intereses devengados según recoge el punto 2 de este artículo, con un mínimo de 50,00 EURO.
7. El vendedor no está obligado a demostrar lo que ha desembolsado por los gastos del pedido extrajudiciales. Si el vendedor pide la declaración de quiebra del comprador, éste deberá los gastos judiciales y extrajudiciales de la declaración de quiebra, además del importe de la deuda.

## **Artículo 12. Conflictos**

A menos que las partes sometan sus conflictos al arbitraje, todo conflicto (acciones judiciales y permisos de embargo incluidos) será entendido por el Tribunal de Arnhem o por el Tribunal competente que el vendedor elija, siempre y cuando su competencia se ajuste al tenor de las leyes. En todo caso, los litigios se dirimirán conforme al derecho de los Países Bajos.